

RESEÑAS

Desafíos legislativos y jurisdiccionales como consecuencia del avance científico y de las nuevas tecnologías

Karla Cornejo Silva 

Universidad de Chile

¶ Roberto Contreras Olivares, Fernando Arias Contreras y Roberto Contreras Puelles, *Inteligencia artificial en el sistema de justicia*. Santiago: Ediciones Jurídicas de Santiago, 2022.

Todo cambio constituye una amenaza para la estabilidad.
Aldous Huxley

La neurociencia, la inteligencia artificial y las nuevas tecnologías en general son un tema de incipiente desarrollo y que recién se comienzan a utilizar en la puesta en marcha del aparato jurisdiccional. Pero, ¿qué tan conveniente es utilizar estas nuevas tecnologías para que favorezcan el correcto funcionamiento de los órganos del Estado? Esta es la interrogante que sirve de base para la redacción de este libro, en el que se nos ofrecen distintas miradas de cómo el avance de la ciencia ha afectado y seguirá afectando el desempeño del servicio público, pero, en especial, de cómo sus efectos en el Poder Judicial, siendo aquel el poder del Estado que más incide en los derechos fundamentales de las personas, pueden poner en riesgo el reconocimiento efectivo de los derechos humanos si no se está alerta y se regula adecuadamente la utilización y el avance de estas tecnologías.

La frase de Aldous Huxley que aparece como epígrafe en este texto y que está en su conocida obra *Un mundo feliz*, publicada en 1932, también citada por uno de los autores del libro reseñado, nos ilustra sobre lo endeble que son los derechos humanos ante las distintas alteraciones del contexto social y, especialmente, en lo atingente al asunto científico. Por supuesto que no es fácil adaptarnos al cambio que la ciencia nos ofrece, ya que nos da herramientas para hacer de nuestra vida cotidiana algo mucho

más sencillo y eficiente con menos trabajo, sin embargo, ¿nos hemos puesto a pensar en cómo esta nueva forma de vida está relacionada con la justicia social? Si entendemos que tiene un efecto negativo en ella, ¿vale la pena mantenerla sacrificando algo tan importante para nuestra sociedad? ¿Siempre debe ser así?

El libro *Inteligencia artificial en el sistema de justicia* nos ofrece un acercamiento a esta nueva problemática a través de tres importantes artículos de autores chilenos, que, desde distintas aristas, nos dan a conocer posibles soluciones, probables cuestionamientos y eventuales beneficios de la aplicación de la inteligencia artificial en el sistema judicial chileno y también en el servicio público. Cabe destacar que los tres autores, Roberto Contreras Olivares, Fernando Arias Contreras y Roberto Contreras Puelles, participaron como invitados en la Comisión Mixta del Congreso Nacional de Chile que discutió la Ley 21.383, que modifica el artículo 19, número 1 de la Constitución Política de la República, para proteger la integridad y la indemnidad mental en relación con el avance de las neurotecnologías.

En el primer capítulo, denominado «Inteligencia artificial, justicia y neuroderechos: Desafíos legales y judiciales para evitar un mundo infeliz», Roberto Contreras Olivares¹ nos hace ver cómo la reciente proliferación de nuevas tecnologías y el cada vez más en aumento desarrollo de la ciencia podrían impactar nuestra posición frente a los órganos jurisdiccionales.

También se van definiendo conceptos clave como inteligencia artificial, *big data*, *machine learning* y neurociencia, los que se irán repitiendo constantemente a lo largo del libro en los tres artículos que lo componen. Esto es esencial, ya que estos ámbitos de conocimiento, en relación con las ciencias jurídicas, son bastante recientes e inexplorados, y los lectores, ya sean personas que se dedican al derecho o a otras áreas no siempre estarán familiarizados con estos términos.

En esta primera parte del libro se profundiza en torno a cómo la inteligencia artificial debe estar al servicio de la justicia para la obtención del bien común. Es más, el artículo es bastante reiterativo en esta idea en el sentido de configurar que este «estar al servicio» es un objetivo que deben propender los órganos jurisdiccionales y los legisladores para no cometer abusos y afectaciones a los derechos humanos en el uso de estas nuevas tecnologías. La finalidad de este escrito es, fundamentalmente, que los lectores comprendan lo que está en juego si es que no se regula correctamente este aspecto de la justicia en relación con la ciencia, esto es, la identidad de las personas,

1. Ministro de la Corte de Apelaciones de San Miguel, integrante de la Comisión de Transparencia del Poder Judicial de Chile, presidente de la Comisión Permanente de Mecanismos Alternativos y Restaurativos de Resolución de Conflictos y Tribunales de Tratamiento de Drogas de la Cumbre Judicial Iberoamericana, ministro a cargo de proyecto de Liderazgo Estratégico en Cultura Organizacional de la ACHS-Corte de San Miguel y profesor de la Academia Judicial de Chile en cursos de Perfeccionamiento, Habilitación y Formación de Jueces.

el libre albedrío y la privacidad mental. Todas estas figuras se analizan con cierta profundidad por parte del autor.

Además, cabe destacar un ejemplo concreto de cómo la inteligencia artificial puede afectar positivamente otros ámbitos de la vida de las personas, no necesariamente jurídica, como lo es el acceso a la salud a través de lo que representó la aplicación de un modelo de intervención en el Centro de Salud Mental Comunitaria de La Florida, aplicado en 2018, en el que, a partir de ciertos datos y mecanismos algorítmicos, se obtuvo cierta predictibilidad de la forma en que actúan las personas frente a determinados problemas.

En el segundo capítulo del libro, a cargo de Fernando Arias Contreras,² denominado «Inteligencia artificial, *machine learning* y *analytics* aplicados al servicio público», se analiza cómo es que se pueden aprovechar las nuevas tecnologías en beneficio de la justicia social y del interés público. En específico, estudia cómo se han desarrollado ciertas utilidades en el aspecto de la seguridad social a partir de la inteligencia artificial.

Se hace un examen de los distintos métodos de *machine learning* o aprendizaje automático, que es una rama de la inteligencia artificial utilizada esencialmente para hacer que las computadoras aprendan datos y que es utilizada en múltiples plataformas y con distintos fines. A modo de ejemplo, cabe nombrar el sistema de recomendaciones de Netflix. También hace una crítica a sistemas de aprendizaje automático que utilizan sesgos en la obtención de la información dejando afuera sectores importantes de la población, lo que puede ser perjudicial para la buena y adecuada aplicación de la inteligencia artificial, que queremos que sea provechosa para toda la sociedad.

En la actualidad, el Estado, a través de sus distintos organismos, posee una cantidad inmensa de datos que debieran analizarse y organizarse teniendo como base sistemas de aprendizaje automático eficientes que permitan encontrar nuevas vías de resolución de los conflictos de la gente que no son posibles de encontrar con vías usadas habitualmente. El autor hace un buen trabajo al demostrar que, si se utilizan estos métodos en el servicio público, se genera eficiencia y los recursos desperdiciados en políticas públicas poco efectivas pueden ser aprovechados de mejor manera a través de otras estrategias.

El tercer capítulo del libro, llamado «Proceso penal, inteligencia artificial y ciberdelincuencia», escrito por Roberto Contreras Puelles,³ se adentra en el impacto de la

2. Data Analytics Certificate por el Massachusetts Institute of Technology (MIT) y la Universidad de Chile, ingeniero civil electrónico, jefe del Departamento de Gestión de Pagos, exjefe del Departamento de Gestión de Beneficios del Instituto de Previsión Social de Chile, y diplomado en Gestión y Administración de Proyectos por la Pontificia Universidad Católica de Chile. Además, especialista en procesos de transformación operacional, digital y análisis de grandes volúmenes de información a través de técnicas de *big data*. Ha sido miembro de mesas técnicas relacionadas con beneficios, pensiones y focalización socioeconómica, y pionero en impulsar técnicas de *machine learning* en el Instituto de Previsión Social utilizando inteligencia artificial y ciencia de datos aplicados al servicio público.

3. Abogado y exfiscal de ciberdelincuencia en el Ministerio Público de Chile, director y fundador

inteligencia artificial en un sector específico de la justicia, que es aquel en el que los derechos humanos de las personas pueden verse más afectados: el proceso penal.

A partir de la contingencia actual producida por el covid-19, se analizan distintas medidas tomadas por el Poder Judicial para dar una continuidad a sus funciones. Esto se menciona para ejemplificar un caso en el que los órganos jurisdiccionales han debido adaptarse a medios tecnológicos para asegurar el derecho fundamental de acceso a la justicia y la tutela judicial efectiva. Si bien desde la perspectiva del «debido proceso» se hicieron muchas críticas a la manera de «litigación virtual» que se empezó a llevar a cabo al inicio de la pandemia, no cabe duda de que todas estas medidas de ejercer el poder judicial fueron, dentro de todo, efectivas. También se analizan otras instituciones del derecho procesal chileno que se han visto afectadas no tanto por el contexto de la pandemia, pero sí por el avance de la tecnología, como el principio de publicidad de las actuaciones, la interacción integral entre partes, los expedientes o carpetas judiciales, entre otras.

Igualmente analiza la Ley 19.223, que tipificó ciertos delitos informáticos, pero dejó afuera a otros de la misma relevancia que es necesario que se regulen en el futuro. Se hace una crítica a dicha ley, ya que no hace referencia a normas específicas de investigación para estos delitos, aspectos que son dejados a las normas generales en materia penal, concluyendo que es muy necesario que se establezcan dichas reglas por la especial importancia que han tenido dichos delitos en los últimos años y que son realizados con cada vez más frecuencia.

No queda más que concluir, a partir de estas dos problemáticas esenciales, que estos órganos jurisdiccionales debieran adaptarse al avance de la ciencia a través de la inteligencia artificial y crear mecanismos para asegurar derechos fundamentales a la luz de ella.

El aporte que este libro puede generar en la actual discusión legislativa es importantísimo. Siempre vale considerar el contexto actual para ir generando reglas que sean funcionales para la obtención del bien común y no quedar atascados en estatutos que ya no le son útiles a la protección de los derechos humanos.

del Círculo Telemático de Estudios de Derecho Penal y socio del Instituto de Ciencias Penales de Chile. Además, docente de la Facultad de Derecho de la Universidad Central de Chile y de posgrado en la Pontificia Universidad Católica de Chile. Por otra parte, magíster en Derecho Penal de los Negocios y la Empresa por la Universidad de Chile, máster en Derecho Penal Económico por la Universidad Complutense (IUOG) de España, máster en Investigación en Ciencias Jurídicas de la Universidad de Alcalá de España. También, doctorando en Derecho de la Universidad de Alcalá de España y representante institucional como fiscal de ciberdelincuencia en congresos de investigación criminal de Facebook, fraude en las telecomunicaciones en Taiwán, ciberseguridad en la Organización de Estados Americanos, levantamiento de evidencia digital con el Departamento de Justicia de Estados Unidos y Manejo de Escena del Crimen del FBI, entre otros. Finalmente, docente y Capacitador Certificado por la Academia Judicial del Chile, en Formación y Perfeccionamiento de Jueces y Funcionarios del Poder Judicial.

El Estado chileno está obligado, por normas internacionales, al respeto irrestricto de los derechos humanos. Entre estas normas, recogidas en distintas convenciones, se destaca la Convención Interamericana de Derechos Humanos, en la que, a su vez, y vinculado con el tema tratado, es importante tener especial consideración con el derecho a la integridad personal, con el derecho a las garantías judiciales, con el derecho de protección a la honra y de la dignidad, con el derecho de libertad de pensamiento, con el derecho a la propiedad privada y con el derecho de la protección judicial. En el último tiempo, nos hemos visto enfrentados a que el desarrollo de la tecnología y de la inteligencia artificial pone en especial peligro estos derechos, y es deber del Estado asegurar una efectiva protección, ya que puede recaer en él responsabilidad internacional si es que no se asume esta obligación.

En el texto de Propuesta de la nueva Constitución, además, el artículo 178 establece que el Estado deberá generar normas y regulaciones tendientes al correcto uso de los «avances de las ciencias, la tecnología, los conocimientos y la innovación para promover la optimización y mejora continua en la provisión de bienes y servicios públicos, y destinará los recursos necesarios para esos fines». Si bien falta la aprobación de la nueva Constitución, que sería dada por el plebiscito de salida del proceso constituyente fijado para el próximo 4 de septiembre de 2022, es de esperar que se avance en la llamada «innovación en el Estado» que ha establecido la Convención Constitucional, ya que se hace necesario, en el contexto actual, por todas las razones esgrimidas en este texto a partir de lo expuesto en el libro *Inteligencia artificial en el sistema de justicia*.

Sobre la autora

KARLA CORNEJO SILVA es estudiante de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile y ayudante del Centro de Derechos Humanos de la misma universidad desde 2021. Actualmente se encuentra realizando una investigación para su memoria de título en género y derecho internacional sobre filtración de material íntimo y su vinculación con el derecho internacional, derecho internacional de los derechos humanos y *cyberlaw*. Su correo electrónico es karlalcs11@gmail.com.  <https://orcid.org/0000-0003-3462-9440>.

ANUARIO DE DERECHOS HUMANOS

El *Anuario de Derechos Humanos* es una publicación semestral de referencia y consulta en materia de derechos humanos y campos afines. Busca ser un espacio de discusión de los temas centrales en el ámbito nacional e internacional sobre derechos humanos. Es publicado desde 2005 por el Centro de Derechos Humanos de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile.

EDITORA

Claudia Iriarte Rivas

ciriarter@derecho.uchile.cl

SITIO WEB

anuariodh.uchile.cl

CORREO ELECTRÓNICO

anuario-cdh@derecho.uchile.cl

LICENCIA DE ESTE ARTÍCULO

Creative Commons Atribución Compartir Igual 4.0 Internacional



La edición de textos, el diseño editorial
y la conversión a formatos electrónicos de este artículo
estuvieron a cargo de Tipografía
(www.tipografica.io)